

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL GRUPO ESPAÑOL DE HISTORIA Y HUMANIDADES DE LA AEDV (GEHH)

Contenidos:

- 1.- Artículo 1.- Principios Generales.
- 2.- Artículo 2: De los órganos del Grupo de Trabajo.
- 3.- Artículo 3: De los miembros del Grupo de Trabajo.
- 4- Artículo 4: De las actividades del Grupo de Trabajo.

Artículo I: Principios Generales.

El Grupo de Español de Historia y Humanidades (GEHH) es un grupo de trabajo de la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV) constituido de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de esta institución. Su ámbito es nacional.

Artículo 1.1.-

El Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades tiene como objetivo general contribuir al progreso de la Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología española.

Artículo 1.2.-

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Los generales de la AEDV expuestos en sus Estatutos.
- 2.- Contribuir al progreso científico y conocimiento de la Historia de la Dermatología en el contexto de la Historia de la Medicina.
- 3.- Difundir y fomentar actividades relacionadas con la Historia de la Dermatología y las Humanidades relacionadas.
- 4.- Contribuir a la conservación, desarrollo y mantenimiento del Museo Olavide de la Fundación Piel Sana de la AEDV, colaborando con su Director en todo lo necesario.
- 5.- Facilitar e impulsar la formación y el interés del dermatólogo en el campo de la Historia y las Humanidades

- 6.- Promover la colaboración entre los miembros del grupo y de otros grupos, nacionales o extranjeros, con fines similares.
- 7.- Cualquier otro fin lícito relacionado con la investigación, el progreso y la defensa de la Historia de la Dermatología.

Artículo 1.3.-

El Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades contará con los siguientes medios para conseguir sus objetivos.

- 1.- Celebración de reuniones científicas.
- 2.- Participación institucional en Congresos, Conferencias, Simposios, Másteres, etc, nacionales e internacionales en los que se traten temas incluidos en sus objetivos.
- 3.- Organización y promoción de Cursos, Másteres, Seminarios, Asambleas, Ponencias y/o Reuniones de similar naturaleza.
- 4.- Creación, patrocinio y apoyo institucional a las Convocatorias de premios, becas y ayudas, intercambios docentes y otros semejantes que tengan por objeto facilitar el desarrollo de trabajos de investigación en el ámbito de Historia de la Dermatología y la Humanidades relacionadas.
- 5.- Favorecer y facilitar la participación individual o colectiva de los miembros del Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades en Congresos y otro tipo de actividades científicas relacionadas con la Historia de la Dermatología y humanidades relacionadas.
- 6.- Establecer relaciones de colaboración o federación con otras sociedades científicas, nacionales o extranjeras, para divulgar sus trabajos de investigación o de otra índole en el contexto de la Historia de la Dermatología y Humanidades relacionadas.
- 7.- Estimular y facilitar la publicación de trabajos científicos sobre Historia de la Dermatología y Humanidades en publicaciones médicas.

Artículo 1.4.-

El Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades se rige por este Reglamento de Régimen Interno, redactado en el marco de los Estatutos y Reglamento de la AEDV y aprobado por los miembros del Grupo, con el visto bueno de la Junta Directiva de la AEDV. Como grupo de trabajo de la AEDV, se rige y está subordinado jerárquica y funcional a la AEDV. En tal sentido comunicará a la Academia los acuerdos adoptados en el Grupo, las convocatorias de las reuniones y eventos que

organicen, su programa científico, y el contenido de las actas que se redacten, una vez aprobadas.

Artículo 1.5.-

El Grupo no tiene fines lucrativos, ni tendrá tesorería independiente de la AEDV. Con el fin de desarrollar sus actividades oficiales y para cumplir los fines legítimos que se enuncian en este Reglamento, con los controles y limitaciones pertinentes, podrá gestionar los fondos que genere o se le otorguen.

Al cerrar el balance de las reuniones que organice, el Coordinador del Grupo remitirá a la AEDV el balance económico correspondiente.

Artículo 2: De los órganos del Grupo.

Los órganos del Grupo son el Presidente de la AEDV, la Asamblea General del GEHH, el Coordinador del GEHH y los dos vicecoordinadores académicos, uno de Historia y otro de Humanidades.

Artículo 2.1.- De la asamblea general del Grupo Español de Historia y Humanidades.

La Asamblea general del GEHH se reunirá al menos una vez al año, con carácter ordinario y tendrá las funciones siguientes:

- 1.- Admisión de nuevos miembros.
- 2.- Fijar las sedes de las reuniones siguientes.
- 3.- Establecer las líneas generales de actuación del Grupo.
- 4.- Tomar acuerdos sobre otros asuntos que afecten al Grupo.

La Asamblea General del GEHH será presidida por el Coordinador por delegación del presidente de la AEDV o, en su defecto, por uno de los vicecoordinadores en quien este delegue. Se celebrará cualquiera que sea el quorum de asistencia, a ser posible en el contexto de la reunión anual del Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades coincidiendo su convocatoria con la de la reunión anual.

Incluirá en el orden del día, como mínimo, los siguientes puntos:

- 1.- Informe del Coordinador.

- 2.- Informe económico.
- 3.- Propuesta de nuevos miembros.
- 4.- Elección de la sede para la próxima reunión.
- 5.- Asuntos de trámite.
- 6.- Ruegos y preguntas.
- 7.- Lectura y aprobación del Acta.

Todos los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros del Grupo presentes, conectados *on line* o representados. En caso de empate decidirá el voto del Coordinador del Grupo.

De forma ocasional puede convocarse con carácter extraordinario para tomar acuerdos que lo requieran de forma urgente.

Ambas se convocarán por el coordinador del GEHH siguiendo las normas establecidas para ello en los Estatutos y Reglamento de la AEDV.

Artículo 2.2.- *De los órganos de gobierno del Grupo.*

El Coordinador del GEHH será el interlocutor válido con los órganos de gobierno de la AEDV podrá actuar por delegación de estos cuando así lo acuerden.

La elección del Coordinador del Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades se llevará a efecto por la Asamblea del Grupo de Trabajo convocada a tal efecto de acuerdo con los estatutos de la AEDV. Será elegido entre los miembros del Grupo con derecho a voto y estará auxiliado por un vicecoordinador de Historia de la Dermatología y otro para Humanidades, propuestos por el coordinador.

En caso de no presentarse ninguna candidatura dentro del plazo de presentación de las mismas, el vicecoordinador con más antigüedad en el Grupo pasará a ser el nuevo Coordinador.

La duración del cargo de Coordinador será de cuatro años, no pudiendo ser elegido para el mismo cargo por más de dos períodos consecutivos.

Para ser candidato a Coordinador del GEHH es necesario ser miembro numerario o de honor del GEHH.

El Coordinador del Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades debe llevar un censo de los miembros del Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades y

remitirlo al menos una vez al año a la AEDV. El Coordinador redactará el Acta de cada Asamblea para, tras su aprobación, remitirla a la Secretaría General de la AEDV.

El Coordinador del GEHH deberá enviar a la AEDV, al menos una vez al año, los movimientos, saldos y justificantes de los fondos que el Grupo de Trabajo haya generado y utilizarlo para alcanzar el buen fin del desarrollo de los objetivos. Esta información también deberá presentarse a la Asamblea anual del Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades.

Artículo 3: De los Miembros del Grupo.

El Grupo Español de Historia y Humanidades tendrá tres tipos de miembros:

- Miembros numerarios.
- Miembros de honor.
- Miembros asociados.

Artículo 3.1.- Miembros numerarios.

Para ser miembro numerario se precisa ser académico numerario o emérito de la AEDV y haber presentado la solicitud de admisión en el Grupo.

La solicitud deberá dirigirse al Coordinador que comprobará si el solicitante reúne las condiciones para serlo y someterá su aprobación a la Asamblea del Grupo.

La condición de miembro del GEHH se perderá:

- 1.- A petición propia expresada por escrito.
- 2.- Cuando pierda la condición de académico de la AEDV.
- 3.- Cuando alguno de los miembros no participe sin causa justificada, durante dos años consecutivos, en las reuniones del Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades.
- 4.- Cuando así se acuerde en la Asamblea del Grupo por contravenir de forma grave los objetivos y buen nombre del Grupo de Historia y Humanidades.

Artículo 3.2.- Miembros de Honor.

Serán dermatólogos que a lo largo de los años han demostrado su dedicación a las actividades y fines del Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades a un nivel de excelencia que justifique tal nombramiento. Las candidaturas serán presentadas por 10 miembros numerarios o de honor del GEHH al coordinador que someterá su aprobación a la Asamblea del Grupo. El acuerdo se tomará por mayoría simple.

Artículo 3.3.- Miembros Asociados.

Los Miembros Asociados pueden ser personas ajenas a la Dermatología, expertos en la Historia de la Medicina y Humanidades, que contribuirán sin duda al acervo científico del grupo. Carecen de voto en la Asamblea General, ni pueden intervenir en la elección del coordinador ni ser elegidos.

La o las candidaturas serán presentadas al coordinador, avaladas por un mínimo de 10 miembros numerarios o de honor del GEHH, que someterá su aprobación a la Asamblea.

El acuerdo de admisión se tomará por mayoría simple.

Artículo 4: De las actividades del Grupo de Trabajo.

El GEHH celebrará al menos una reunión anual en el sitio y lugar que determine la Asamblea General.

El Comité científico de la Reunión estará formado por el Presidente de la AEDV o, en su caso, el Vicepresidente que éste designe, el Coordinador del GEHH, los dos vicecoordinadores, el organizador local y los miembros del Grupo propuestos por el Coordinador.

La asistencia a las reuniones científicas será libre para todos los Académicos de la AEDV.

El GEHH podrá organizar o colaborar en la organización de cuantas reuniones, cursos y otras actividades docentes que se organicen por él mismo, u otros organizadores afines, y que sean acordes con los fines del Grupo de Trabajo de Historia y Humanidades y no entren en contradicción con los fines y estrategias de la AEDV.

El GEHH dispondrá, en caso de pedirlo, de un espacio en los Congresos Nacionales de la AEDV, solicitando con una antelación no menos a tres meses de la fecha del Congreso Nacional de la AEDV.

La sede oficial del GEHH es la sede de la AEDV en la calle Ferraz nº100 de Madrid.

Este Reglamento de Régimen interno fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día cuatro de julio de 2025.

Fdo. El Coordinador del GEHH: Salvio Serrano Ortega

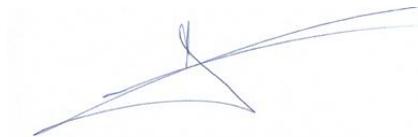
D. Sergio Vañó Galván, Secretario General de la Academia Española de Dermatología y Venereología.

CERTIFICA:

Que: una copia del reglamento interno de Grupo **Español de Historia y Humanidades en Dermatología de la AEDV** aprobado por su Asamblea extraordinaria el día 4 de julio de 2025 queda archivado en la AEDV.

Y para que conste a efectos oportunos, firmo este certificado con el visto bueno del presidente de la AEDV en Madrid, el 11 de julio de 2025.

VºBº



Fdo. Sergio Vañó Galván
Secretario de la AEDV



Fdo: Yolanda Gilaberte Calzada
Presidenta de la AEDV